

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

INFORME ANUAL DE
CONTROL INTERNO

ESTRUCTURA DEL INFORME DE CONTROL INTERNO

1º- **Anexo I**: “**INFORME DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA, DEL EJERCICIO 2013, ASÍ COMO DE CONTROL PLENO A POSTEIORI, REFERIDOS AL EJERCICIO 2014**”.

Destinatarios: - Pleno.
- Tribunal Vasco de Cuentas, en caso de auditarse este ejercicio.

2º- **Anexo II**: “**INFORME DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS CONTRARIAS A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL EJERCICIO “2014”, ASÍ COMO RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS**”.

Destinatarios: - Pleno.
- Tribunal Vasco de Cuentas y Tribunal de Cuentas del Estado.

ANEXO I

**INFORME SOBRE LOS PRINCIPALES
RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS
PLANES DE CONTROL FINANCIERO Y DE
AUDITORÍA PÚBLICA, DEL EJERCICIO 2013
ASÍ COMO DE COMPROBACIÓN A
POSTERIORI DEL EJERCICIO 2014**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. AUDITORÍA DE CUENTAS Y CONTROL FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES:

2.1. CONSIDERACIONES PREVIAS. EXTENSIÓN DE LAS ACTUACIONES Y METODOLOGÍA

2.2. SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

2.2.1. Entidades auditadas

2.2.2. Opinión de los informes de auditoría

2.2.3. Análisis de los estados financieros desde el punto de vista económico y rentabilidad. Apéndice: cuadros de análisis de balances y ratios económico-financieros de las Sociedades Municipales.

2.2.4. Resumen de los resultados más significativos del control financiero de las Sociedades Municipales.

3. RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL CONTROL FINANCIERO A POSTERIORI Y DE LA AUDITORÍA PÚBLICA EN EL AYUNTAMIENTO:

3.1. CUESTIONES GENERALES

3.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

3.3. CONTROL FINANCIERO A POSTERIORI DE LOS DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICO-FINANCIERA

3.4 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 72 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del T.H. de Álava, establece que como resultado de la realización de un control a posteriori, habrá de emitirse informe escrito, que será sometido al Presidente de la Corporación para su examen.

Asimismo, el artículo 65 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria establece que anualmente se presentará un informe relativo a los controles de legalidad, de eficiencia y eficacia económica financiero y organizativo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a la Alcaldía, pudiendo dar cuenta del mismo la Intervención General en la Comisión Informativa de Hacienda.

Por su parte, el artículo 72 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, establece con respecto a los OOAA y Sociedades Municipales, que la Intervención General deberá presentar un informe que desde las perspectivas de la eficacia, eficiencia, el control financiero, el control de legalidad y el organizativo que será elevado a la Alcaldía y a la Comisión Informativa de Hacienda.

Por consiguiente, este informe no incluye la totalidad de las conclusiones alcanzadas por la Intervención Municipal en los informes emitidos, y que han sido oportunamente tramitados y remitidos a sus destinatarios con arreglo al procedimiento establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, sino que contiene aquellos aspectos que presentan mayor relevancia por la trascendencia que tienen en la gestión de todos los departamentos municipales y empresas públicas.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen de los principales resultados obtenidos en las actuaciones de control financiero a posteriori y auditoría pública para el ejercicio 2013 en el caso de las Sociedades Municipales y para el ejercicio 2014 en el caso del Ayuntamiento.

2. AUDITORIA DE CUENTAS Y CONTROL FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES

2.1. CONSIDERACIONES PREVIAS. EXTENSIÓN DE LAS ACTUACIONES Y METODOLOGÍA

El artículo 72 de la Norma Municipal de Ejecución presupuestaria establece que las Sociedades Públicas Municipales dependientes del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz no están sujetas al control interventor y fiscalización previa, efectuándose el control a posteriori y mediante el procedimiento de Auditoria.

Podemos definir la Auditoria desde una perspectiva general afirmando que es una comprobación que se hace sobre un objeto determinado, con el fin de dar una opinión sobre el grado de veracidad sometido a revisión.

La auditoria de las cuentas anuales concluye con la emisión de un informe de auditoria que proporciona a sus potenciales usuarios una opinión técnica sobre si las cuentas anuales de las entidades objeto de control representan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, de la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que les son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

La auditoria de las cuentas anuales, de las Sociedades Públicas, dependientes del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a 31 de diciembre de 2013 se ha realizado a través de empresas externas que han emitido informe de opinión sobre las cuentas anuales y otros aspectos significativos.

La opinión de los auditores sobre las cuentas anuales puede adoptar uno de los siguientes tipos:

- Favorable, cuando el auditor manifieste su conformidad.
- Con salvedades. Las salvedades son las excepciones particulares que el auditor realiza sobre una o más de las afirmaciones genéricas del dictamen estándar. Este tipo de opinión es aplicable cuando el auditor concluye que existen una o varias circunstancias, en relación a las cuentas anuales tomadas en su conjunto, que pudieran ser significativas.
- Desfavorable, cuando el auditor haya identificado circunstancias que afectan a las cuentas anuales en cuantía y conceptos muy significativos, de forma que tomadas éstas en su conjunto no presentan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado de las operaciones o de los cambios en la situación

financiera de la entidad auditada, de conformidad con los principios y normas generalmente aceptados.

- Denegada, en el caso de que el auditor no haya obtenido la evidencia necesaria para formarse una opinión de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

El presente documento ha sido elaborado sobre la base de los informes de auditoría de cuentas y de legalidad recibidos bajo la dirección de la Intervención General de este Ayuntamiento, y es independiente de la tramitación ordinaria de los citados informes que ya han sido remitidos a los destinatarios correspondientes.

2.2. SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

2.2.1. ENTIDADES AUDITADAS

Han sido auditadas las cuentas anuales del ejercicio 2013, de las Sociedades Publicas: Ensanche 21, Amvisa, Gilsa y Tuvisa.

2.2.2. OPINIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS

- El informe de opinión de los informes de auditoría de cuentas del ejercicio 2013, es favorable para las Sociedades Amvisa y Gilsa.

Sin calificarse de salvedad, el informe de auditoría de Amvisa, en su párrafo 3, llama la atención sobre el contenido de la Nota 10 de la memoria y pone de manifiesto que se encuentran pendientes de formalizar documentalmente las cesiones de la red de distribución de agua, correspondientes a 2012 y 2013 y de la red municipal de alcantarillado correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013, por importe bruto de 1.044.991,49 y 1.921.823,16 euros, respectivamente

- En el informe de auditoría de cuentas 2013 de Ensanche 21 Zabalgunea S.A., se presenta salvedades, recogiendo éstas en los párrafos 2, 3 y 4, que transcribimos a continuación:.

a) En el párrafo segundo dice: La sociedad en el ámbito de su actividad habitual ha desarrollado una serie de promociones y actuaciones inmobiliarias con un contenido social. Como consecuencia de estas acciones dispone en su activo de solares urbanizables valorados en 33.011.084,52 euros, correspondientes al coste de acciones de realojo en diversos sectores, de viviendas y locales comerciales valorados en 16.478.445,77 euros, correspondientes a inmuebles adquiridos y promovidos en la ciudad histórica de

Vitoria-Gasteiz y de otras inversiones inmobiliarias en la ciudad histórica de Vitoria-Gasteiz valoradas en 3.189.862,47 euros.

Considerando la situación actual del mercado inmobiliario y el contenido social de dichas actuaciones, existe una incertidumbre respecto al valor de realización de estos activos. La sociedad no dispone de una tasación de dichos inmuebles realizada por expertos independientes que permita determinar su valor de forma objetiva y, en consecuencia, si existiera en su caso, la necesidad de practicar la correspondiente corrección valorativa por deterioro de valor.

b) En el párrafo tercero dice: El epígrafe de “Construcciones” registrado dentro de la partida de Inmovilizado Material recoge por importe de 2.289.384,18 euros, el coste soportado por la sociedad para la adaptación del edificio donde desarrolla su actividad propiedad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Este inmueble es utilizado sin contraprestación, sin que exista un acuerdo de cesión que regule las condiciones de uso y que refleje su valor y período de cesión. De acuerdo con la Norma de Registro y Valoración 18 del vigente Plan General de Contabilidad, la entidad beneficiada por la cesión deberá contabilizar el derecho de uso que recibe como un activo intangible, registrando como contrapartida un ingreso imputado directamente en el patrimonio neto siempre que se cumplan los requisitos previstos en la citada norma.

c) El párrafo cuarto dice: Tal y como se cita en la nota 15.4) de la memoria, en el pasado ejercicio de 2012, en el marco del proceso de disolución y liquidación de la sociedad municipal Agencia para la Revitalización Integral de la Ciudad Histórica de Vitoria-Gasteiz, S.A., la Junta de Accionistas de Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. aceptó la cesión global de activos y pasivos que la Junta de Accionistas de la citada sociedad había propuesto. En virtud de esta operación incorporó activos y pasivos por valor de 24.467.480,11 euros y 7.466.887,51 euros, respectivamente, siendo el precio de la cesión de 16.486.550,26 euros. Esta operación fue realizada al amparo de lo dispuesto en la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

La operación fue elevada a escritura pública con fecha 21 de marzo de 2013, sin que durante el ejercicio 2013 se haya producido su inscripción en el Registro Mercantil. De acuerdo con el artículo 89 de la Ley 3/2009 de 3 de abril de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, la eficacia de la cesión global se producirá toda vez se lleve a cabo la citada inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad cedente.

- Respecto a la Sociedad Municipal Transportes Urbanos de Vitoria S.A. (Tuvisa), la salvedad se recoge en el párrafo 2 del informe de auditoria y dice: “La sociedad realiza prestaciones para el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (ejemplos: alquiler de plazas de garaje, servicio de grúa, etc.), accionista único de la entidad cuyas contraprestaciones pudieran diferir del valor razonable conforme a los principios contabilidad generalmente aceptados. Por otra parte la circunstancia señalada pudiera originar pasivos adicionales derivados de una eventual actuación inspectora de la Administración Tributaria. No hemos dispuesto de la información que permita evaluar el posible efecto de las referidas circunstancias sobre los estados financieros adjuntos.

2.2.3. ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO Y RENTABILIDAD

	Año 2013			
	Ensanche 21	Amvisa	Tuvisa	Gilsa
Ingresos	33.372.963,31	23.426.485,90	6.169.626,00	144.980,43
Ventas/Prestación de servicios	29.093.354,17	23.015.664,49	5.487.780,00	0,00
Otros ingresos	244.051,04	410.821,41	681.846,00	144.980,43
Variación existencias	4.035.558,10			
Gastos de explotación	29.826.196,57	24.185.978,00	21.714.748,00	612.220,65
Aprovisionamientos	25.370.362,66	6.261.505,47	3.044.299,00	0,00
Gastos Personal	1.732.820,06	4.042.889,79	15.200.123,00	134.041,06
Otros Gastos explotación	2.494.182,24	6.120.357,33	1.620.187,00	379.037,82
Amortización	228.831,61	7.761.225,41	1.850.139,00	99.141,77
Subvenciones				
Subvenciones /otros	726.118,79		13.750.748,00	
Imputación subvenciones	8.505,97	5.840.967,68	237.683,00	
Rtdo.antes Int./ Imp.(BAlI)	4.281.391,50	5.081.475,58	-1.556.691,00	-467.240,22
Financieros	183.430,75	140.470,44	-8.508,00	42.063,49
Resultado antes de Imp.(BAI)	4.464.822,25	5.221.946,02	-1.565.199,00	-425.176,73
Impuestos s/bº	-12.501,49	24.412,65		
Rtdo. después imp.(BDI)	4.452.320,76	5.197.533,37	-1.565.199,00	-425.176,73

A) SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ-GASTEIZKO UDAL HIRIGINTZA ELKARTEA ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A.

Ingresos:

El importe de ingresos asciende a 33,7 millones de euros cuyo desglose es: 22,6 millones de euros correspondientes a las ventas de los sectores 11 y 13; Ingresos diversos por importe de 6,47 millones resultado de la encomienda de gestión de la estación de autobuses; También se han obtenido ingresos por arrendamiento de inmuebles de Arich por importe de 0,24 millones de euros; por ultimo la variación de existencias asciende a 4,03 Millones de euros.

Gastos de explotación:

El total de gastos de explotación asciende a 29,8 millones de € siendo la partida más importante los aprovisionamientos por importe de 25,3 Millones de € (compras de inmuebles terminados 19,9 millones de euros y consumos de urbanizaciones 5,4 millones de euros respectivamente) y que representan el 80,08% del total de gastos de explotación. Los gastos de personal ascienden a 1,7 Millones de euros y representan el 5,81% del total de gastos de explotación; otras partidas incluidas son: otros gastos de explotación por importe de 2,4 millones de € (servicios exteriores 0,4, tributos 0,2, otros gastos de gestión 1,7 millones de euros respectivamente) y representan el 8,3 % del total de gastos de explotación y las amortizaciones por importe de 0,22 millones de € y suponen el 0,77% del total de los mencionados gastos.

Operaciones con el Ayuntamiento:

La sociedad tiene contabilizados en el epígrafe otras deudas a largo plazo por importe de 18,5 Millones de euros las cantidades correspondientes a la distribución de dividendos con cargo a reservas voluntarias de conformidad con el acuerdo de la Junta de accionistas del ejercicio 2010. No se ha liquidado la correspondiente al ejercicio 2013 por no disponer de tesorería suficiente. En el proyecto de presupuestos del ejercicio 2014 el Ayuntamiento no contempla el cobro de los dividendos establecidos para el ejercicio, por lo que se reconoce esta deuda con el accionista único.

Así mismo, en el mismo apartado están contabilizadas deudas con entidades financieras a largo plazo, por importe de 2,1 Millones procedentes de la cesión global de los activos y pasivos de ARICH.

Programa de distribución de Dividendos extraordinarios:

El volumen de reservas Voluntarias y de tesorería existentes, durante el ejercicio 2013 , ha sido insuficiente para afrontar el abono del importe asignado en el programa de distribución de dividendos extraordinarios, correspondiente al acuerdo de la junta general de accionistas celebrada el 16 de enero de 2012.

Otros aspectos relevantes:

- La Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de Junio de 2013 decidió poner a disposición de la sociedad para el realojo derivado de actuaciones rehabilitadoras un total de 60 viviendas y doce plazas de garaje de propiedad municipal. A fecha actual esta cesión no ha sido aceptada ni registrada por parte de la sociedad.
- El epígrafe “otras inversiones” recoge el saldo de imposiciones financieras realizadas a un plazo superior a tres meses e inferior a un año, cuyo importe a final de ejercicio es de 4,5 Millones de euros (13,68 Millones euros en 2012) y el saldo de las reservas realizadas para la adquisición de viviendas para realojo de

vecinos, cuyas edificaciones serán demolidas siendo su saldo a final del ejercicio 2013 de 6,9 Millones de euros (7, 5 millones de euros en 2012).

- La contabilización de los ingresos por ventas, correspondientes a la empresas del sector de construcción, no garantiza que dichas ventas se correspondan con flujos efectivos de tesorería; en este sentido destacamos los anticipos de clientes que la sociedad tiene en el pasivo a c/p y que se corresponden a los sectores 12 y 19 y que se prevén liquidar durante el 2014. Estos anticipos corresponden a trasmisiones de parcelas elevadas a escritura publica 38,3 Millones de euros o bien con anticipos financieros 5,29 Millones de euros.

Los anticipos a largo plazo corresponden con transacciones de parcelas elevadas a escritura pública, correspondientes al sector 14. A la fecha actual no se ha iniciado el proceso de urbanización, por lo que la liquidación se contempla en el largo plazo.

- La partida de Clientes, (20,5 Millones de Euros) recoge en su parte mas significativa la deuda que las Juntas de compensación de los diferentes sectores mantienen con la sociedad, con origen en los trabajos en los sistemas generales, realizados por la sociedad pendientes de liquidación a la fecha del ejercicio. Esta previsto llevar a cabo su liquidación en el ejercicio 2014.

- El epígrafe anticipos de Juntas (211.242,79 de euros); recoge el saldo de trabajos que la sociedad ha realizado por cuenta de las Juntas de compensación y que han sido facturados.

- El epígrafe créditos a empresas (1.906.288,81 de euros) recoge el saldo de los préstamos realizados a las diferentes juntas de compensación de conformidad con el acuerdo alcanzado en la segunda adenda al convenio para las ampliaciones de la ciudad al este y al oeste en Salburua y Zabalana.

- El epígrafe de Proveedores y acreedores varios 21.246.879,56 (9.7227.420, 75 € en 2012) incluye el importe correspondiente a las cuotas de urbanización de los sectores ya urbanizados, pendientes de facturar por las juntas de compensación. En el año 2013, la sociedad ha reconocido a los sectores una deuda de 8,4 millones de euros.

Esta Intervención informa que las liquidaciones definitivas de las operaciones conllevara el devengo de los correspondientes impuestos.

- Incertidumbres:

La sociedad dispone de unas existencias (Terrenos y Solares urbanizables, en curso, terminados) valoradas en 199,5 millones de €, y apunta como riesgos e incertidumbres lo siguiente. “Los riesgos detectados por la sociedad para el cumplimiento de sus objetivos son los derivados de la actual situación de crisis generalizada, y del mercado inmobiliario en particular, que puede derivar en

dificultades para la ejecución de ventas de parcelas que han sido objeto de concurso en ejercicios anteriores.”

B) AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA-GASTEIZ, S.A.-VITORIA-GASTEIZKO UDAL URAK, A.B.(Amvisa)

Ingresos:

Los ingresos de la Sociedad ascienden a 23,4 millones y se descomponen, en millones de euros, en los siguientes conceptos: abastecimiento 11,66; depuración aguas residuales 7,99; Alcantarillados 4,14; vertidos 0,25; devoluciones - 0,71. Otros ingresos 0,41.

La sociedad ha contabilizado 5,8 Millones de euros en el epígrafe de la cuenta de resultados denominado imputación de subvenciones de inmovilizado financiero y otros.

Gastos de explotación y rendimiento:

El total de gastos de explotación, ascienden a 24,18 millones de €, la partida más importante corresponde a las amortizaciones, esto se debe a la importancia del Inmovilizado en la realización de la actividad. Las amortizaciones suponen el 32,09 % de los gastos de explotación.

Importancia del Inmovilizado y necesidad de inversiones:

La sociedad presenta un balance donde destaca la importancia que tiene el inmovilizado material (valor neto contable 166,05 millones de €,) para prestar correctamente las actividades encaminadas a la gestión, explotación y administración sostenible de todas las etapas del ciclo integral del agua.

Algunos de los aspectos que presentan relevancia son:

- En materia de ingresos se produce una desviación negativa por un menor volumen de agua facturado y representa en términos absolutos 1,26 millones de euros menos respecto al inicial previsto.
- En materia de adecuación de los gastos a los fines presupuestarios, dentro de la partida “Servicios exteriores” se incluye por importe de 2.300.514,50 euros la compensación por gastos de gestión de cobro de los ingresos correspondientes a 2013 por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz basada en las Ordenanzas fiscales. La sociedad ha provisionado en el ejercicio 2013 esta cantidad en el pasivo corriente a la espera de resolver recurso planteado contra la misma. Este gasto tal como se indica en el informe no había sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, habiéndose acordado por el Consejo en el año 2014..
- Dentro de la partida servicios exteriores figuran las cantidades abonadas por la sociedad en concepto de patrocinios por importe de 107.880,16 euros, cuyo desglose es: Triatlón Challenge 87.500 euros, Congreso de Familias numerosas

10.000 euros, Feria de la calle Gorbea 6.000 euros, Festival de juegos 2.727, 27 y otros por importe de 1.652,89 €. No correspondiendo este tipo de gastos a su objeto social.

- La junta General de accionistas , celebrada el 30 de septiembre de 2013, acordó la distribución en metálico de reservas de libre disposición por importe de 1.875.100 euros.

- En materia de Subvenciones y transferencias, la sociedad ha realizado en el ejercicio, con cargo a presupuestos de ejercicios anteriores, un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz , para la realización de actividades de cooperación al desarrollo en 2013 por importe de 600.000 euros y con cargo al presupuesto del ejercicio por importe de 150.047. Esta Intervención estima que se deberían establecer los mecanismos adecuados para realizar un control financiero de dichas subvenciones, así como garantizar que el destino de las subvenciones, guardan directa relación con el objeto social de esta Sociedad Municipal. Así, en el ejercicio 2013 las transferencias han sido, 39.947 euros destinados a la financiación del proyecto de abastecimiento de costa de marfil, 50.000 euros destinados a las obras de adecuación de locales y equipamientos del Banco de Alimentos, 40.000 euros a UNICEF, para la financiación del proyecto emergencia en Filipinas y 20.600 destinados a la financiación de los gastos del convenio suscrito.

- Activos y pasivos Financieros: con fecha 20 de Enero de 2014 la sociedad y el Ayuntamiento suscribieron un acuerdo de pago de la deuda vencida que mantenía esta entidad con la sociedad , devengada por los suministros prestados en los últimos ejercicios , que ascendía a 8.385.511,40 euros. Su amortización se contempla en un periodo de 8 años con un año de carencia, mediante un único vencimiento en el mes de julio de 1.000.000 de euros, siendo el último vencimiento de 1.385.511,40 euros. Devenga un interés anual de Euribor a un año.

En el ejercicio 2013 están reflejados en el balance en la cuenta de inversiones a largo plazo por importe de 7.385.511,40 y 1.000.000 en la cuenta de inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo ; que además de la última cifra mencionada incluye Fondos líquidos en la tesorería municipal (pool) por importe de 14.750.000, interés devengados 167.908,60 y recibos pendientes de abono por importe de 644.773 lo que hace un sumatorio de 16.562.682,13 tal como recoge la partida Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas a c/p el balance de la sociedad.

En el pasivo de la sociedad se refleja por importe de 2.958.296,47 la deuda que mantiene la sociedad con el Ayuntamiento Dicha deuda es de naturaleza tributaria estando acordado su vencimiento en tres años, mediante aplicaciones a la cuenta financiera. De esta deuda la parte que corresponde al corto plazo es de 1.000.000 euros.; lo que va a originar una compensación de ambas cuentas

- Durante el ejercicio 2013, la cuenta proveedores empresas del grupo, recoge la deuda que mantiene la sociedad con el Ayuntamiento por los siguientes

conceptos, repercusión de gastos por importe de 1.392.812,42 y tributos municipales por importe de 339.688,65.

- La sociedad ha girado al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la facturación por ventas y prestaciones de servicios que constituyen la actividad habitual de la sociedad y que ascienden a la cantidad de 924.183,91 euros.

C) TRASPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (Tuvisa)

Ingresos, gastos de explotación y resultados:

Eliminadas las transferencias corrientes los ingresos de la sociedad ascienden a 5,4 millones de euros siendo los gastos de explotación 24,18.

El gasto más importante en la sociedad corresponde a la partida de personal y asciende a 15,20 millones de euros, y representa el 70,00% respecto al total de gastos de explotación.

Operaciones con el Ayuntamiento:

De acuerdo con la memoria de la sociedad, el Ayuntamiento viene fijando precios políticos al uso de este servicio y cubre la diferencia con subvenciones de explotación, eliminadas las subvenciones, los resultados negativos, antes de gastos financieros ascienden a 15,6 millones de euros.

D) SOCIEDAD GILSA

Ingresos, gastos de explotación y resultados:

La sociedad lleva tres ejercicios consecutivos sin realizar ventas de existencias, el importe de la venta de bienes y prestación de servicios ha sido de 0,00 euros.

Los otros ingresos de explotación corresponden a arrendamientos por importe de 144.980,43.

En el epígrafe servicios exteriores se cuantifica en 331.338,69 euros (167.255,56 € año 2012)

Los resultados negativos, después de gastos financieros, ascienden a 425.176,73 euros.

Existencias e incertidumbres:

La sociedad dispone de unas existencias valoradas contablemente en 39.498.665,87 siendo los productos terminados 4,27 millones de €...

La sociedad espera que siga la contención en la demanda del suelo dado que las empresas, en general, están teniendo que dedicar todos sus esfuerzos a garantizar su supervivencia en la crisis económica que están atravesando y que todavía no muestra indicadores de recuperación que nos hagan prever un despegue de las ventas de suelo para actividades económicas.

En lo que pueda afectar serán válidas las incertidumbres planteadas anteriormente para la sociedad Ensanche 21

APENDICE: cuadros de análisis de balances y ratios económico-financieros de las Sociedades Municipales.

Activo	Ensanche 21	Amvisa	Tuvisa	Gilsa
Activo no corriente	5.406.810,64	174.649.935,22	5.428.064,00	2.415.854,79
Activo corriente	236.377.196,18	32.252.042,93	2.543.016,00	42.055.295,30
Total activo	241.784.006,82	206.901.978,15	7.971.080,00	44.471.150,09

Pasivo	Ensanche 21	Amvisa	Tuvisa	Gilsa
Patrimonio Neto	147.665.002,30	191.744.290,42	2.548.317,00	41.787.380,94
Pasivo no corriente	25.794.032,94	7.793.848,46	2.077.169,00	2.661.484,42
Pasivo corriente	68.324.971,58	7.363.839,27	3.345.594,00	22.284,73
Total Pasivo	241.784.006,82	206.901.978,15	7.971.080,00	44.471.150,09

	Año 2013			
	Ensanche 21	Amvisa	Tuvisa	Gilsa
Ingresos	33.372.963,31	23.426.485,90	6.169.626,00	144.980,43
Ventas/Prestación de servicios	29.093.354,17	23.015.664,49	5.487.780,00	0,00
Otros ingresos	244.051,04	410.821,41	681.846,00	144.980,43
Variación existencias	4.035.558,10			
Gastos de explotación	29.826.196,57	24.185.978,00	21.714.748,00	612.220,65
Aprovisionamientos	25.370.362,66	6.261.505,47	3.044.299,00	0,00
Gastos Personal	1.732.820,06	4.042.889,79	15.200.123,00	134.041,06
Otros Gastos explotación	2.494.182,24	6.120.357,33	1.620.187,00	379.037,82
Amortización	228.831,61	7.761.225,41	1.850.139,00	99.141,77
Subvenciones				
Subvenciones /otros	726.118,79		13.750.748,00	
Imputación subvenciones	8.505,97	5.840.967,68	237.683,00	
Rtdo.antes Int./ Imp.(BAII)	4.281.391,50	5.081.475,58	-1.556.691,00	-467.240,22
Financieros	183.430,75	140.470,44	-8.508,00	42.063,49
Resultado antes de Imp.(BAI)	4.464.822,25	5.221.946,02	-1.565.199,00	-425.176,73
Impuestos s/bº	-12.501,49	24.412,65		
Rtdo. después imp.(BDI)	4.452.320,76	5.197.533,37	-1.565.199,00	-425.176,73
	Ensanche 21	Amvisa	Tuvisa	Gilsa
	Porcentaje de gastos respecto al total de gastos de explotación			
Aprovisionamientos total gastos explotación =	85,06%	25,89%	14,02%	0,00%
Gastos personal total gastos explotación =	5,81%	16,72%	70,00%	21,89%
Nº medio empleados	25,80	69,00	327,00	2,00
Coste medio €	67.163,57	58.592,61	46.483,56	67.020,53
Amortizaciones total gastos explotación =	0,77%	32,09%	8,52%	16,19%

a) Rentabilidad económica o rendimiento= rendimiento de los activos totales (RAT) con subv.

a.1) Rentabilidad económica (RAT)

	Ensanche 21	Amvisa	Tuvisa	Gilsa
RAT	1,77%	2,46%	-19,53%	-1,05%
B° antes de impuestos(BAII)	4.281.391,50	5.081.475,58	-1.556.691,00	-467.240,22
Activo Total	241.784.006,82	206.901.978,15	7.971.080,00	44.471.150,09

a.2) Descomposición del ratio de rentabilidad económica para el año 2011 (margen * rotación)

margen s/vtas	Ensanche 21	Amvisa	Tuvisa	Gilsa
BAII	4.281.391,50	5.081.475,58	-1.556.691,00	-467.240,22
Ventas	34.107.588,07	29.267.453,58	20.158.057,00	144.980,43
Ratio	12,55%	17,36%	-7,72%	-322,28%
Aprovisionamientos	25.370.362,66	6.261.505,47	3.044.299,00	0,00
Ventas =	34.107.588,07	29.267.453,58	20.158.057,00	144.980,43
	74,38%	21,39%	15,10%	0,00%
Gastos personal	1.732.820,06	4.042.889,79	15.200.123,00	134.041,06
Ventas =	34.107.588,07	29.267.453,58	20.158.057,00	144.980,43
	5,08%	13,81%	75,40%	92,45%

c) Otros ratios

Autonomía	1,57	12,65	0,47	15,57
Recursos propios	147.665.002,30	191.744.290,42	2.548.317,00	41.787.380,94
Deuda total	94.119.004,52	15.157.687,73	5.422.763,00	2.683.769,15
Garantía	2,57	13,65	1,47	16,57
Activo total	241.784.006,82	206.901.978,15	7.971.080,00	44.471.150,09
Deuda total	94.119.004,52	15.157.687,73	5.422.763,00	2.683.769,15

2.2.4. RESUMEN DE LOS RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS DEL CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES EN EL EJERCICIO 2013.

Junto a los informes de auditoría emitidos conforme a la legislación mercantil, las empresas auditoras, para las Sociedades Municipales, cuyo único accionista es el Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz, han realizado, bajo la dirección de la Intervención General del Ayuntamiento y para el mismo ejercicio auditado, una auditoría de cumplimiento de legalidad referido al cumplimiento de la normativa aplicable a las áreas relativas al presupuesto, contratación de obras, servicios y suministros, contratación y condiciones de personal, operaciones financieras, concesión de subvenciones, ayudas e ingresos. A fecha actual, esta Intervención no dispone del informe correspondiente a Tuvisa, por demora en el suministro de información, sin perjuicio de su envío a los destinatarios tan pronto sea realizada dicha auditoría. En estos informes (que están a su disposición en el expediente completo en el que se enmarca el presente informe de control interno), se detallan para las mismas, los aspectos y resultados, más significativos que se han puesto de manifiesto en el desarrollo del trabajo.

A) AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA-GASTEIZ, S.A.-VITORIA-GASTEIZKO UDAL URAK, A.B.

En relación a AMVISA, el informe de cumplimiento de legalidad emitido por la empresa adjudicataria del contrato de asistencia en esta materia a la Intervención General y bajo la dirección de éste órgano interventor, recoge las siguientes las siguientes cuestiones e incidencias dentro de la auditoría de cumplimiento de legalidad realizada:

- La sociedad ha suscrito un convenio de colaboración con una entidad privada por el que se ha reconocido un compromiso de pago de 87.500,00 euros por publicidad en un evento deportivo, sin que se haya tramitado conforme a lo previsto en el art. 20 del TRLSCP y sin que se haya justificado su necesidad e idoneidad de acuerdo en lo dispuesto en el art. 22 del TRLSCP.

- La sociedad ha realizado en el ejercicio transferencias destinadas a la financiación de actividades de ayuda a países en vías de desarrollo, por importe de 750.047,00 euros.

De esta cantidad ha transferido al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la cantidad de 600.000,00 euros, soportada por un convenio de colaboración para la financiación de proyectos y actuaciones del Ayuntamiento en el ámbito de la cooperación descritas de forma genérica sin que se detallan las actuaciones concretas cuyo efectivo desarrollo daría derecho a los beneficiarios a la percepción de las ayudas.

- Por otra parte, ha suscrito dos convenios de colaboración con otras entidades por las que financia una serie de actividades, por un total de 89.447,00 euros, sin que se hayan aplicado los principios de publicidad y concurrencia en el procedimiento de concesión.

- Así, excepto por las circunstancias señaladas en los párrafos anteriores, AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA-GASTEIZ, S.A. ha cumplido razonablemente en el ejercicio de 2013 la normativa legal que regula su actividad económico-financiera.

- Por último, en el informe de auditoría, se informa que se encuentra en curso de ejecución el procedimiento de contratación de servicios correspondiente a los servicios de vigilancia de la Depuradora de Araka, cuya contratación se ha extendido más allá de la prórroga establecida en el contrato original.

B) TRASPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (Tuvisa)

Con respecto a la sociedad TUVISA, se esta a la espera de emisión del correspondiente informe que, por diversas circunstancias, no ha sido posible su emisión en plazo, se enviara una vez recibido.

C) SOCIEDAD GILSA:

Respecto a GILSA, la sociedad solo presenta informe de auditoria, cuentas anuales e informe de gestión a 31/12/2013.

D) SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ-GASTEIZKO UDAL HIRIGINTZA ELKARTEA ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A.

En relación a ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A., el informe de cumplimiento de legalidad emitido por la empresa adjudicataria del contrato de asistencia en esta materia a la Intervención General y bajo la dirección de éste órgano interventor, recoge las siguientes las siguientes cuestiones e incidencias dentro de la auditoría de cumplimiento de legalidad realizada:

- La sociedad ha abonado a una serie de trabajadores con categoría profesional de director unas retribuciones con devengo anual contempladas en los contratos de trabajo bajo el concepto de objetivos. De acuerdo con lo estipulado en el contrato, estas cantidades deben ser liquidadas de forma semestral en base al informe realizado por el director-gerente de la sociedad.

Hemos comprobado que esta retribución se ha liquidado cada ejercicio de forma sistemática en los períodos estipulados, sin que conste el cumplimiento de unos objetivos precisos soportados por el correspondiente informe.

- Ha sido suscrito en el ejercicio un contrato de trabajo para el desempeño del puesto de gerente al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1.382/1985, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. En este contrato figura el régimen retributivo que contempla una cantidad en concepto de salario base y un complemento de antigüedad. De acuerdo con las características del contrato y de la relación laboral establecida, la retribución acordada debiera ser encuadrada como retribución básica y complementaria, estableciendo complemento de puesto o de objetivos, tal y como prescribe la Disposición Adicional duodécima de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- La incidencia a la modificación de la Addenda, se circunscribe al procedimiento utilizado en el reconocimiento de los pagos realizados a los Sectores, sin considerar el contenido económico de los acuerdos. En este sentido, durante el ejercicio la sociedad ha registrado los acuerdos del 26 de junio de 2012 de la Comisión Técnica de Seguimiento del convenio para las ampliaciones de la ciudad en Salburua y Zabalgana y que suponen la liquidación de las estipulaciones fijadas en la primera adenda al convenio. Estos acuerdos fueron posteriormente aprobados por la Junta de Gobierno Local.

El registro de los acuerdos ha supuesto, entre otros efectos, el reconocimiento a los diferentes sectores unos derechos de redensificación valorados en 8.147.749,39 euros, que minoran la deuda que mantienen los sectores con la sociedad.

En el proceso de cuantificación, aprobación y reconocimiento de los acuerdos por parte de la sociedad, hemos detectado las siguientes incidencias:

- El Órgano de Administración de la sociedad no ha aprobado ni ratificado de forma expresa el acuerdo suscrito, que supone para la sociedad el reconocimiento de derechos por importe de 8.147.749,39 euros.*
- La cuantificación de los derechos establecidos por la Comisión de Seguimiento no se encuentra soportada por un informe técnico, que establezca la razonabilidad y adecuación a la normativa de los importes reconocidos.*
- El acta de la Comisión de Seguimiento no se encuentra firmada por los miembros, ni se establece en ella sus facultades.*
- Omisión conforme a lo establecido en el título IV de la Norma 3/2004, Presupuestaria de Entidades locales, en relación al ejercicio del control económico y la fiscalización de los actos de contenido económico.*

Así, excepto por lo señalado en los párrafos anteriores, la SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZKO UDAL HIRIGINTZA ELKARTEA ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. ha cumplido razonablemente en el ejercicio de 2013 la normativa legal que regula su actividad económico-financiera.

3. RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL CONTROL FINANCIERO Y DE LA AUDITORÍA, ASÍ COMO DE CONTROL PLENO A POSTERIORI, EN EL SECTOR “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”

3.1 CUESTIONES GENERALES:

. El contenido de esta parte del informe global, pretende dar una visión general de los asuntos más significativos obtenidos en los controles a posteriori y auditorias efectuadas para el ejercicio 2014, en ámbitos distintos a los de las sociedades municipales descritos en los puntos anteriores.

3.2 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES Y CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

A) ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES:

En el ejercicio de las funciones de fiscalización a posteriori, ejercidas por el órgano interventor, conforme a la normativa legalmente establecida, se recogen los siguientes aspectos destacables fruto de ese control:

I-En el ejercicio 2014, siguen existiendo, tal como se detalló en informes de control financiero de ejercicios anteriores, bajo la fórmula de subvención, algunos convenios cuyo objeto subvencionado coincide con alguno de los contratos regulados por la legislación de contratos del Sector Público, provocando que el gato público no se ajuste a los principios de concurrencia e igualdad que preside la contratación pública.

II.- En el marco de las acciones destinadas a la promoción del empleo y, en particular, el fomento de empleo (letras B/C/D/E, según Plan Estratégico Subvenciones 2014) se han instrumentalizado convenios con diversas Entidades (Sartu, Kide-Emaus, Garbinguru) sin acudir a procedimiento de concurrencia competitiva, tal y como exige la legislación contractual.

Por otra parte, en la Convocatoria de Ayudas a la contratación –Plan de empleo comarcal, se han detectado como beneficiarias a Entidades (Sartu, Ascudean, Atece) que, a su vez, son beneficiarias de otras subvenciones municipales. También se ha detectado como beneficiaria de esta misma línea de subvención a la empresa Gureak, S.L, que resulto ser la empresa adjudicataria de la limpieza, durante la campaña de verano de 2014, de las instalaciones municipales de Mendizorroza. Estos hechos ponen de manifiesto la existencia de duplicidades que revelan la dificultad del control efectivo desde el punto de vista de la

eficiencia del gasto público. Una dificultad que se ve incrementada notablemente por la transversalidad de diferentes departamentos en la gestión de subvenciones y por la ausencia de una herramienta informática que permita realizar un seguimiento más eficaz

III- Se detecta algunas faltas de correlación entre las subvenciones y la planificación realizada en el plan estratégico de subvenciones, recomendando un mayor control y seguimiento del plan estratégico de subvenciones al objeto de poder analizar y valorar la consecución de los objetivos previstos. Se resalta la importancia de realizar un seguimiento de los objetivos contemplados en el plan estratégico de subvenciones por los Departamentos gestores, al objeto de realizar una planificación más eficiente que garantice la ausencia de posibles duplicidades de los objetos subvencionados, lo cual sólo es medible si los Departamentos municipales gestores de las diferentes subvenciones realizan esa evaluación y seguimiento de los objetivos enunciados en el plan estratégico de subvenciones, siendo necesario para ello la disponibilidad de alguna herramienta informática que facilite ese control que hasta la fecha se realiza manualmente con las consiguientes limitaciones.

IV- Exigencia legal de contar con una aplicación informática de gestión de las subvenciones concedidas por los diferentes Departamentos Municipales: dado el volumen de subvenciones concedidas por este Ayuntamiento y sobre todo la exigencia de comunicar en la Base Nacional de Subvenciones todas los expedientes de subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, a partir del próximo año, se hace imprescindible contar con una aplicación informática de gestión de subvenciones. De lo contrario no se podrá cumplir esta exigencia legal introducida por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, que ha modificado la Ley General de Subvenciones.

A este respecto desde esta Intervención se ha solicitado esta herramienta, sin que se haya opuesto objeción alguna a esa petición por lo que es de esperar que próximamente se pueda contar con dicha aplicación que mejore el control.

V- Se detecta que convenios nominativos que realizan la actividad subvencionada desde el 1 de enero de cada año, no se firma el convenio hasta transcurridos bastantes meses después, lo que origina pagos anticipados no amparables legalmente por la falta de convenio. Cuestión fácilmente subsanable mediante la firma de los convenios a principios de cada ejercicio, sin demora.

B) ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

I.- Vulneración de la prohibición de fraccionamientos del objeto contractual:

Se ha detectado la vulneración de la prohibición de fraccionamiento del objeto contractual, eludiendo procedimientos de contratación abiertos (ejemplo: obras remodelación Centro Lakua-Arriaga).

Por otra parte, se detecta una utilización abusiva de procedimientos negociados y de contrato menor, que si bien es cierto que en algunos casos se puede justificar, que desde el punto de vista legal no se incurre en fraccionamiento, si que fruto de una falta de planificación previa, se evitan procedimientos abiertos de contratación que garantizarían un mayor fomento de los principios de concurrencia competitiva, igualdad y no discriminación. A este respecto, con una debida planificación a principios de cada ejercicio, se podría fomentar y acudir a procedimientos abiertos de contratación con separación por lotes en lugar de acudir a procedimientos más restringidos (procedimientos negociados y de contrato menor) separados en el tiempo, que con independencia de que se ajusten a la legalidad contractual, mitigan la concurrencia y la competitividad, no siendo excusa amparable legalmente para ello, el fomento de la localización de empresas adjudicatarias en el término municipal.

II- Ausencia de negociación en los procedimientos negociados:

Unido a la excesiva utilización de este tipo de procedimientos negociados, se une en detrimento de la competencia, la ausencia generalizada de la fase negociadora que obliga este procedimiento contractual. Muchas veces amparadas en la falta de tiempo, excusa inaceptable desde el punto de vista procedimental.

III- Ausencia de justificación de la duración de los contratos:

Se detecta en algunas situaciones la ausencia de justificación del plazo de contratación. A este respecto, teniendo en cuenta que la exigencia del requisito de “solventia” ha de venir relacionado con el objeto y la “duración” del contrato, en algunos contratos parece desproporcionado permitir prórrogas que duplican, triplican, o multiplican “n” veces más, la duración inicial del contrato. Igualmente, se debe reforzar en algunos casos la justificación siguiendo el procedimiento respecto a las modificaciones de contratos.

IV- Ausencia de planificación y justificación económica en los contratos de patrocinio:

Los contratos de patrocinio, como contratos de carácter privado, deben respetar en cuanto a su preparación y adjudicación, los principios y procedimientos regulados en la legislación contractual del Sector público.

Además, debería justificarse mediante informe técnico la valoración económica de la contraprestación contractual, tal como recoge el último informe del TVCP al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (página 93).

3.3 CONTROL A POSTERIORI DE LOS DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICO-FINANCIERA

En base a las actuaciones de control a posteriori, se resumen a continuación los hechos siguientes referidos a la gestión económico-presupuestaria del ejercicio 2014:

I- Se detecta la ausencia de informes previstos en la ley 15/2010 de modificación de la Ley de lucha contra la morosidad: necesidad de confeccionar los informes exigidos por la Ley 15/2010, de 5 de julio. Concretamente el informe, a realizar por el órgano que ejerce la función de contabilidad, de facturas registradas no reconocidas ni contabilizadas con un plazo superior a tres meses, informe esté último que se deberá dar conocimiento al Pleno. Este último informe facilita un mayor control del gasto, reduciendo el volumen de facturas extrajudiciales, así como una determinación más correcta en términos económicos del remanente de tesorería, minorando del mismo las facturas pendientes de formalizar.

II- Se detecta que año tras año, la partida prevista inicialmente para suministros de energía eléctrica y la partida para “basuras en pueblos, limpieza fosas, etc”, resultan insuficientes dentro del computo total del año. Así siendo conscientes de que se trata de gastos obligatorios, habrá que dotarlas desde el inicio del ejercicio con una dotación presupuestaria mayor.

3.4 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

(Conforme al artículo 71.2 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del T.H. de Álava:

“El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.”

En base a lo anterior, esta Intervención General, recoge las siguientes observaciones y recomendaciones:

a) En materia de Subvenciones:

- Desde la Intervención General se recomienda que las subvenciones nominativas sean aprobadas por el Pleno, en el Presupuesto General del Ayuntamiento, indicando de forma expresa el objeto, la dotación presupuestaria y el beneficiario. La modificación en el objeto, beneficiario e importe de las

mismas debería ser aprobada por el mismo órgano (Pleno). A este respecto, señalar que en el ejercicio 2014 se han creado por la Junta General, vía modificación presupuestaria aprobadas por Decreto de Alcaldía, un total de 32 subvenciones nominativas

Igualmente, se recomienda acudir al procedimiento de concurrencia de subvenciones como regla general siempre que sea posible, acudiendo a las subvenciones nominativas en los casos previstos en el presupuesto, justificados, motivados y evaluados en el plan estratégico de subvenciones.

En el Plan Estratégico, habrían de establecerse las líneas estratégicas y vincularlas a objetivos concretos para cada legislatura, concretando las acciones a realizar y los indicadores que permitan su evaluación.

Al no existir una normalización en los textos de las bases reguladoras y convenios, en ocasiones se encuentran ausencias y/o discrepancias en algunas cláusulas de las diferentes bases y convenios redactados de forma independiente por cada Departamento gestor. De ahí que se insista en la necesidad de normalizar los textos y de realizar una convocatoria general al principio de cada ejercicio presupuestario con todas las líneas de subvenciones de todos los departamentos municipales que se adjudiquen mediante convocatoria.

Finalmente, insistir, en la necesidad de establecer una gestión electrónica de las subvenciones que nos permitan implantar un procedimiento electrónico de solicitud, gestión y justificación, la elaboración de una base única de subvenciones y realizar un seguimiento integral de las mismas para evitar duplicidades y, a su vez, posibilite el suministro de información a la Base Nacional de Subvenciones, en los términos establecidos por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa

Por último, se concluye que a los hechos descritos, se le deben añadir los recogidos en los informes de legalidad elaborados durante el ejercicio 2014 por la Intervención municipal, dentro de las actuaciones de control previo limitado y de eficacia y demás informes emitidos.

- Una vez puesto en conocimiento del Pleno, se dará traslado a las Administraciones destinatarias de esta información conforme a la legislación vigente.

Vitoria-Gasteiz, 11 de diciembre de 2014
EL/LA INTERVENTOR/A

ANEXO II

**INFORME DE RESOLUCIÓN DE
DISCREPANCIAS CONTRARIAS
A LOS REPAROS FORMULADOS
POR LA INTERVENCIÓN
MUNICIPAL EN EL EJERCICIO
“2014”, ASÍ COMO DE LAS
PRINCIPALES ANOMALÍAS
DETECTADAS EN MATERIA DE
INGRESOS**

- PRIMERO: REGULACIÓN JURÍDICA:

- Conforme a la legalidad vigente artículo 218 del TRLRHL, Texto regulador del control interno en este Ayuntamiento, y demás normativa vigente en la materia; **el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.**

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

Por otra parte, el órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.»

Además, los órganos interventores de las administraciones locales del País Vasco lo remitirán también al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

SEGUNDO: RELACIÓN:

I.- A lo largo del presente ejercicio “n”, los actos con contenido económico, aprobados por órgano competente que se han separado del criterio mantenido por el órgano de intervención, se resumen en el siguiente cuadro (obrando todos los informes de reparo en el expediente):

Resolución o acuerdo y resumen de su contenido	Nº reparo y fecha	Calificación del Reparó: Reparo suspensivo / Reparo no suspensivo	Criterio del órgano interventor	Observaciones
AD nº ref. Inter.: 2014/GG/16/84.1 Importe: 15.057,44 € Resumen: Imputación como gasto de inversión de gastos de apertura de acera para eliminación de raíces en instalaciones de Betoño, considerados como gasto corriente por la Intervención General	Nº 3, de 3 de marzo de 2014	No suspensivo	Se debería imputar como gasto corriente.	Presenta informe técnico de discrepancia con el criterio del órgano interventor.
Tres documentos RCA nº re. Inter.: 2014/GG/15/234, 233 y 232 Importe total de los tres: 127.789,80 € Resumen: Imputación como gasto de inversión de gastos de refuerzo del firme de determinadas calles, considerados como gasto corriente por la Intervención General	Nº 6, de 14 de marzo de 2014	No suspensivo	Se debería imputar como gasto corriente.	Presenta informe técnico de discrepancia con el criterio del órgano interventor.

Los Documentos contables de los Contratos de las Brigadas de Acción Inmediata (BAIs), imputados como gasto de inversión, cuando a criterio del órgano interventor debieran ser gasto corriente Importe total: 726.925,35 €	Nº 8, de 9 de abril de 2014	No suspensivo	Se debería imputar como gasto corriente.	Presenta informe técnico de discrepancia con el criterio del órgano interventor.
Los Documentos contables de los Contratos de las Brigadas de Acción Inmediata (BAIs) para el “Refuerzo y Bacheo del firme de varias calles de la ciudad”, imputados como gasto de inversión, cuando a criterio del órgano interventor debieran ser gasto corriente Importe total: 1.716.160,95 €	Nº 9, de 16 de abril de 2014	No suspensivo	Se debería imputar como gasto corriente.	Presenta informe técnico de discrepancia con el criterio del órgano interventor.
Fraccionamiento obras de Reconversión del Centro de Salud Lakua-Arriaga Documentos RCA de dos fases por procedimiento negociado por 171.434,24 € y	Nº 13 de 27 de junio de 2014 e informe a la Comisión de hacienda de 1 de octubre de 2014	No suspensivo	Vulneración de la prohibición de fraccionamiento de los contratos	Presenta informe técnico de discrepancia con el criterio del órgano interventor
Documentos RCA, nº ref. Inter.: 2014/GG/08/32 y 45. Ampliación Convenios con SEA Empresarios Alaveses y Gasteiz On Importe total: 23.000,00 €	Nº 19 de 16 de julio de 2014	No suspensivo	Modificaciones no previstas inicialmente que mitigan el principio de riesgo y ventura	Levantado el reparo al aprobarse el acuerdo en la Junta de Gobierno de 16 de julio de 2014

Documento RCA, nº ref. Inter.: 2014/GG/10/121 “Convenio de Colaboración con la Fundación europea para la Sociedad de la Información y la Administración electrónica” Importe: 7.500 €/año	Nº 20 de 17 de julio de 2014	No suspensivo	Objeto contractual sometido al TRLCSP, excediéndose la duración máxima para este tipo de contratos	Levantado el reparo al aprobarse el acuerdo en la Junta de Gobierno de 24 de julio de 2014
Contratos de patrocinio, sin justificación del importe económico ni del procedimiento. 12 expedientes: Importe total en 2014 superior a 833.000 €		No suspensivo	Necesidad de acotar y planificar la selección de los patrocinios conforme a la legislación de contratos del Sector Público, así como de justificar la valoración económica por la que se adjudican los gastos por patrocinio.	Levantado el reparo al aprobarse los diferentes contratos en las correspondientes Juntas de Gobierno
Documento RCA: 2014/GG/0.1.271. Procedimiento negociado sin publicidad en la contratación de la gestión de la programación cultural del Espacio Oihaneder Euskararen Etxea	Nº 29 de 16 de octubre de 2014	No suspensivo	Falta de justificación en el expediente de que su duración máxima es de un año, en caso contrario requeriría un procedimiento de contratación abierto.	Levantado el reparo al aprobarse el acuerdo en la Junta de Gobierno de 24 de octubre de 2014

TERCERO: ANÁLISIS DE LAS ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS:

La no sujeción de los ingresos a fiscalización previa, sustituida por la toma de razón, y las modificaciones en el control interno introducidas por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, obligarán a esta Intervención General a realizar un seguimiento con técnicas de auditoría y sobre muestras en los expedientes de ingresos. Esta Intervención realizará este seguimiento a partir del 2015, previa selección en el presente ejercicio de las muestras de expedientes de ingresos a auditar. Por tanto este ejercicio 2014 no se ha procedido a este análisis por muestreo, más allá del específico realizado a petición de informes solicitados por los grupos municipales sobre determinados ingresos.

Vitoria-Gasteiz, 11 de diciembre de 2014
EL/LA INTERVENTOR/A